



**Convención sobre la eliminación
de todas las formas de discriminación
contra la mujer**

Distr. general
12 de mayo de 2011
Español
Original: inglés

**Comité para la Eliminación de la Discriminación
contra la Mujer**

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

49º período de sesiones

11 a 29 de julio de 2011

**Respuestas a la lista de cuestiones y preguntas relativas al
examen del séptimo informe periódico**

República de Corea*

* El presente documento se publica sin revisión editorial.



Estatuto jurídico de la Convención y marco legislativo e institucional

Pregunta 1: Sírvanse indicar si el Estado parte ha fijado un plazo claro para retirar sus reservas al artículo 16.1 g) de la Convención.

La República de Corea mantiene una reserva sobre el artículo 16.1 g) de la Convención, “el derecho a elegir apellido”, mientras está en marcha el proceso de revisión, cuyo objetivo es determinar si la Convención es compatible o no con las leyes nacionales.

Corea no discrimina entre los hombres y las mujeres en las cuestiones relacionadas con la vida doméstica, a pesar de lo cual, en el momento de la ratificación, se efectuó la reserva sobre el artículo 16.1 g) debido a los efectos de la anterior *Ley Civil*, en virtud de la cual un hijo debía recibir el apellido del padre, salvo cuando se tratara de un niño abandonado o un niño de padre desconocido. No obstante, la enmienda de la *Ley Civil* en 2005 ha hecho posible que un hijo pueda recibir el apellido de la madre, siempre que ambos padres den su consentimiento en el momento del matrimonio. Por lo tanto, en cuanto a la decisión del apellido del niño, se ha introducido una práctica más igualitaria para hombres y mujeres.

Por otro lado, si bien una parte de los países que han adoptado medidas semejantes han manifestado también reservas con respecto al artículo en cuestión, otros no han aplazado su aprobación. Por lo tanto, existe desacuerdo en las prácticas estatales acerca de la interpretación de la Convención. El Gobierno de Corea tiene previsto realizar una investigación sobre las prácticas de los países que mantienen reservas sobre el artículo 16.1 g) de la Convención. Asimismo, el Gobierno continuará las negociaciones internas para examinar gradualmente las posibilidades de retirada de la reserva.

Pregunta 2: Sírvanse ofrecer más detalles sobre las iniciativas que se han emprendido para incorporar, en la Constitución y demás normas jurídicas oportunas, la prohibición de la discriminación (en consonancia con el artículo 1 de la Convención) en todos los ámbitos previstos en la Convención y para hacerla aplicable en el sector privado.

En el marco de las iniciativas legislativas, en diciembre de 2007 el Ministro de Justicia de Corea presentó a la Asamblea Nacional un proyecto de ley contra la discriminación en forma de *common law*. No obstante, debido a la conclusión del 17º período de sesiones de la Asamblea Nacional en mayo de 2008, el proyecto de ley no fue aprobado.

Mientras tanto, de conformidad con la CEDAW y las recomendaciones de otras instituciones internacionales sobre el establecimiento de una base jurídica segura para la prevención de la discriminación, el Gobierno estableció en abril de 2010 un Subcomité especial sobre las leyes contra la discriminación, con el fin de examinar de nuevo la eficacia de 90 leyes preexistentes sobre la discriminación así como las perspectivas de establecer una ley general contra la discriminación. El Subcomité especial, integrado por varios expertos ministeriales, profesionales del derecho y especialistas de organizaciones de los derechos humanos, está manteniendo debates sobre la definición y las causas de la discriminación, los ámbitos en que se manifiesta, las medidas para resolver el problema, las normas internacionales para la protección de los derechos humanos, los precedentes jurídicos nacionales y los

estudios de casos pertinentes. Las sesiones terminaron a finales de 2010 y, una vez recibidas las conclusiones del Subcomité, el Gobierno tomará decisiones acerca de varias iniciativas contra la discriminación y preparará una legislación concreta sobre esta materia.

La expresión “acto discriminatorio de violar el derecho a la igualdad” contenida en el párrafo 4 del artículo 2 de la Ley sobre la Comisión Nacional de Derechos Humanos incluye el género entre los 19 motivos expresamente reconocidos por los que se prohíbe la discriminación en virtud de la ley. Además, el párrafo 1 del artículo 30 otorga a la Comisión Nacional de Derechos Humanos autoridad para investigar las denuncias de acciones discriminatorias realizadas por empresas, instituciones sociales e individuos.

* Por acto discriminatorio se entiende cada uno de los actos siguientes cometidos, sin un motivo razonable, por razón de género, religión, discapacidad, edad, condición social, región de origen, Estado de origen, nación de origen, características físicas como compleción, estado civil, raza, color de la piel, ideas u opiniones políticas, tipo de familia o entorno familiar, embarazo o nacimiento, antecedentes penales cuya pena haya vencido, orientación sexual, estudios académicos, historial médico, etc.: a) Todo acto de trato favorable, exclusión, discriminación en contra o trato desfavorable a particulares en relación con el empleo (reclutamiento, nombramiento, capacitación, destino, promoción, pago de los salarios y cualquier otra prestación monetaria o suplementaria, financiación, edad límite, jubilación, despido, etc.); b) Todo acto de trato favorable, exclusión, discriminación o trato desfavorable de particulares en relación con el suministro o uso de bienes, servicios, medios de transporte, servicios comerciales, terrenos e instalaciones; c) Todo acto de trato favorable, exclusión, discriminación o trato desfavorable de particulares en relación con la educación, capacitación y uso de instalaciones educativas e instituciones de formación profesional; y d) Todo acto de acoso sexual.

* No obstante, los actos de trato favorable con el fin de corregir una discriminación existente no se consideran discriminatorios, lo que significa que la ley autoriza las medidas especiales temporales en favor de las mujeres.

Pregunta 3: Sírvanse indicar si, después de haber firmado el instrumento, el Estado parte ha fijado un plazo de ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

El gobierno de Corea está tratando de ratificar tres protocolos, entre ellos el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en el contexto de la ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional. Como preparación para la ratificación de la convención y protocolos mencionados, deben enmendarse las leyes internas vigentes. Por ello, el Gobierno está promoviendo planes administrativos para promulgar leyes, enmendar las existentes y aplicar los necesarios códigos jurídicos, a fin de adaptar las prácticas nacionales de manera que estén en consonancia con las normas internacionales para finales de 2002.

Mecanismo nacional para el adelanto de la mujer

Pregunta 4: Sírvanse comentar las preocupaciones que se les han expuesto acerca de que la posibilidad de que la modificación de las competencias y los recursos financieros del Ministerio de Igualdad de Género perjudique el disfrute sustancial de la igualdad de derechos por parte de las mujeres. A este respecto, sírvanse facilitar información sobre si esas modificaciones afectarán a los intentos del Estado parte de aplicar, de manera sistemática, una perspectiva de género a la legislación y los programas.

Con la finalidad expresa de abordar sistemáticamente una gran variedad de cuestiones relacionadas con la mujer, así como de mejorar la situación de la igualdad de género en Corea, el 29 de enero de 2001 se estableció el Ministerio de Igualdad de Hombres y Mujeres, que se reorganizó posteriormente con el nombre de Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia el 23 de junio de 2005, cuando las cuestiones relacionadas con el bienestar de la familia se incluyeron en el mandato del Ministerio. El 29 de febrero de 2008 la autoridad sobre las cuestiones familiares se transfirió brevemente al Ministerio de Salud y Bienestar Social, pero el 19 de marzo de 2010 se restableció el mandato del Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia, para promover iniciativas relacionadas con las mujeres, los niños y las familias.

El 19 de marzo de 2010, como complemento de la restauración de las responsabilidades del Ministerio, el número de funcionarios pasó de 100 a 211, y el presupuesto aumentó un 217,6%, pasando de 87 millones a 276 millones de dólares de los EE.UU. La posición del Ministerio, en cuanto institución gubernamental clave en las cuestiones relacionadas con el género y la igualdad y temas conexos, se ha reforzado y continuará siendo de gran importancia para la promoción de los derechos de la mujer, la estabilización de las políticas de género, el apoyo al adelanto económico de la mujer y el logro de un entorno laboral que tenga en cuenta las necesidades de la familia.

Pregunta 5: Por lo que atañe a los párrafos 34 a 37 del informe (el informe), sírvanse facilitar información sobre la baja tasa de aplicación del plan de presupuestación sensible al género que ha implantado recientemente el Estado parte e indicar qué medidas se han previsto para aumentar la sensibilidad de los ministerios competentes hacia el plan y su compromiso con él. En relación con lo anterior, sírvanse detallar los resultados del primer informe sobre la presupuestación sensible al género (2009) por lo que respecta a la amplitud del presupuesto público estudiado, el método analítico empleado y el procedimiento de examen de la reforma presupuestaria. Asimismo, sírvanse facilitar información sobre los resultados previstos de la “Ley nacional de finanzas”, en la que se ordena al Gobierno que presente presupuestos y contabilidades sensibles al género con efecto a partir del ejercicio presupuestario de 2010, según se expone en el párrafo 14 del informe.

De acuerdo con el Plan de presupuestación sensible al género, se seleccionaron y aplicaron 195 proyectos de 29 instituciones de acuerdo con criterios previamente definidos a fin de respaldar iniciativas que favorezcan la igualdad de género o generen beneficios para las mujeres. El año 2010 fue, en particular, el primer año en que se instituyó la Política de presupuestación sensible al género, que se incorporó en las funciones del Gobierno.

Como consecuencia de la enmienda de la Ley nacional de finanzas de abril de 2010, no solo las cuentas generales sino también los fondos pueden incluirse en la categoría de Plan de presupuestación sensible al género, por lo que se ampliaría el ámbito de las organizaciones y proyectos implicados. El Gobierno tiene también previsto ampliar los actuales programas de capacitación que incorporen la perspectiva de género para funcionarios públicos y establecer los temas del programa organizando foros adecuados para el debate del presupuesto, a fin de continuar ampliando el alcance de las instituciones participantes y las iniciativas consideradas.

Por otro lado, para contribuir a la aplicación del Plan de presupuestación sensible al género, se ofreció educación especial a los funcionarios ministeriales encargados de elaborar los presupuestos y orientar los proyectos. El Instituto Coreano para la Promoción de la Igualdad entre los Géneros y la Educación, adscrito al Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia, ofrece periódicamente capacitación desde una perspectiva de género con el fin de mejorar la sensibilización de los funcionarios públicos sobre la igualdad entre los géneros (510 personas en 2008; 909 en 2009).

Asimismo, en 2008, se estableció que el Fondo fiduciario conjunto del sector público y privado sobre la presupuestación con atención a las cuestiones de género para promover la comprensión del citado Plan. El Fondo está presidido por los directores generales del Ministerio de Estrategia y Finanzas y el Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia, e integrado por 18 especialistas encargados de supervisar los debates sobre la manera de exponer y presentar los procedimientos referentes a la preparación y administración de presupuestos que incluyan la perspectiva de género. En 2009, el Fondo realizó exámenes suplementarios de cada una de las propuestas presupuestarias que incluían la perspectiva de género. Asimismo, se estableció un Equipo de consulta sobre la presupuestación sensible al género, integrado por 12 expertos elegidos en función de su especialización en las distintas áreas normativas, con el mandato de ofrecer información y servicios de solución de problemas, necesarios para la presentación adecuada del Informe sobre la presupuestación sensible al género.

El Informe de 2010 sobre la presupuestación sensible al género de 2010 presentado a la Asamblea Nacional se elaboró tomando como base de las presentaciones individuales de los distintos ministerios. Cada informe contenía una presentación general y las explicaciones de las iniciativas ejecutadas. En la descripción general se señalaban los objetivos del ministerio basados en “el objetivo de la igualdad de género y el uso de recursos con tal fin”, y una Carta sobre la presupuestación con atención a las cuestiones de género, que contiene información básica sobre los proyectos y estimaciones presupuestarias. Al mismo tiempo, la documentación de las explicaciones de las iniciativas contenía información detallada sobre las metas, objetivos y eficacia prevista de las distintas iniciativas ministeriales, así como representaciones gráficas de los datos desglosados por género acerca de los beneficiarios de las actividades de presupuestación con atención a las cuestiones de género durante los tres años precedentes.

El Informe de 2010 sobre presupuestación sensible al género fue el primero presentado a la Asamblea Nacional. Por ello, se preparó y presentó posteriormente el Informe de análisis y evaluación de 2010 sobre la presupuestación con atención a las cuestiones de género, en que se analizaban y evaluaban las deficiencias de las

políticas presupuestarias en curso, para garantizar en el futuro una administración estable y eficaz del Plan de presupuestación sensible al género. En el Informe de 2010 de análisis y evaluación de la presupuestación con atención a las cuestiones de género se incluía el análisis de la situación presupuestaria general junto con el volumen, situación y análisis de las principales iniciativas de cada presentación ministerial. Asimismo, representaba varias actividades en función de sus efectos cuantificados en los profesionales, los menores y otros destinatarios de los proyectos patrocinados. Estas estadísticas, junto con los puntos examinados para mejorar y ampliar el consenso sobre la importancia de la presupuestación con atención a las cuestiones de género, se reflejarán en la preparación de las presentaciones del próximo año. El informe final de 2010 sobre el cierre de cuentas se presentará a la Asamblea Nacional en mayo de 2011.

La Ley fiscal nacional ha establecido la base jurídica para el Plan de presupuestación sensible al género, y su contenido ha hecho obligatoria la aplicación de la presupuestación con atención a las cuestiones de género. En este sentido, la Ley confirma el hecho de que todos los ministerios, con inclusión del Ministerio de Estrategias y Finanzas, no solo han manifestado su decisión colectiva de mejorar proactivamente la igualdad de género sino que se han comprometido también a aplicar y reforzar el Plan de presupuestación sensible al género.

Medidas temporales especiales

Pregunta 6: Sírvanse indicar cómo afectarán, las disposiciones institucionales relativas al “Comité de Discriminación Positiva”, que examina la aplicación y los resultados de los planes de discriminación positiva, a los programas de discriminación positiva futuros, según se expone en los párrafos 92 y 93 del informe periódico. Asimismo, en relación con dicho párrafo 93, sírvanse facilitar información sobre la efectividad de la iniciativa “Discriminación positiva en el empleo de la mujer” y cómo se aplica a las trabajadoras eventuales y a tiempo parcial.

En 2008, el Comité de Discriminación Positiva recibió el nombre de Comité de Expertos en Discriminación Positiva y se adscribió a la Comisión de Políticas de Empleo, presidida por el Ministro de Empleo y Trabajo, en calidad de comité asesor especial. El presidente del Comité de Expertos en Discriminación Positiva, que anteriormente tenía rango de viceministro, ahora ostenta el cargo de Ministro Adjunto de Política de Empleo, pero el tamaño y estructura del Comité, así como su ámbito de competencia no se han visto afectados. Por consiguiente, el cambio no ha tenido repercusiones significativas en el programa de discriminación positiva del país.

A raíz de la aplicación de medidas de discriminación positiva, la tasa media de empleo femenino en el sector privado subió del 30,7% en 2006 al 34,12% en 2010. El porcentaje de mujeres en puestos de gestión aumentó en forma espectacular, pasando del 10,2% en 2006 al 15,09% en 2010.

Datos sobre las mujeres trabajadoras

Tasa de empleo femenino (%):

30,7(2006)→32,3(2007)→33,56(2008)→34,01(2009)→34,12(2010)

Tasa de empleo de mujeres en puestos de gestión (%):

10,2(2006)→11,2(2007)→12,51(2008)→14,13(2009)→15,09(2010)

La institución actual utiliza el promedio anual de empleados, registrados de acuerdo con su cargo y ocupación. No se establecen diferencias en función del tipo o el carácter más o menos permanente del empleo.

Pregunta 7: Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de implantar medidas especiales, en consonancia con el artículo 4.1 de la Convención y con la recomendación general núm. 25 del Comité, y de imponer el requisito de que, en el caso de los cargos electivos directos, el 50% de las candidaturas de todos los partidos políticos sean de mujeres.

En la cláusula 3 del artículo 47 de la Ley sobre las elecciones para cargos públicos se alienta la participación política de las mujeres disponiendo que estas deben representar más del 50% de los candidatos de los partidos políticos, para lograr una representación proporcional tanto en la Asamblea Nacional como en los consejos locales. En cuanto a la inclusión en la lista oficial de candidatos, los partidos deben asignar los números impares de la lista a las mujeres candidatas. Si un partido no aplica esas normas y procedimientos, sea antes o después de la inscripción, su solicitud será denegada (cláusula 8 del artículo 49) o invalidada (párrafo 2 de la cláusula 1 del artículo 52).

En cuanto a la presentación de candidaturas para los escaños regionales en las elecciones ordinarias, tanto para la Asamblea Nacional como para los consejos provinciales y municipales, la Ley estipula que los partidos políticos deben recomendar que las mujeres representen al menos el 30% de los candidatos de cada distrito (cláusula 4 del artículo 47).

Además, de acuerdo con la enmienda de la Ley sobre las elecciones para cargos públicos, aprobada el 25 de enero y el 12 de marzo de 2010, al presentar los candidatos para los escaños regionales en los consejos locales entre las elecciones generales provinciales y municipales, y en las elecciones regionales para los consejos municipales, de condado y de distrito, debe nombrarse al menos una mujer candidata por cada región electoral (artículo 47.5). Si no se cumple esa norma, se invalidará la inscripción de un partido en una región determinada (artículo 52.2).

Estereotipos y usos culturales

Pregunta 8: Sírvanse describir el efecto y los resultados de las campañas de sensibilización pública destinadas a erradicar los estereotipos discriminatorios y los prejuicios tradicionales acerca de las funciones y las responsabilidades de las mujeres en la sociedad, según se expone en el párrafo 26 de las observaciones finales anteriores del Comité (informe anterior).

Para contribuir al adelanto de la mujer y la igualdad entre los géneros en todo el país, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley para el desarrollo de la condición de la mujer se ha declarado la Semana de la Mujer del 1° al 7 de julio. El gobierno nacional y los gobiernos locales, así como los grupos cívicos, han celebrado la ocasión de diversas maneras, en particular con ceremonias nacionales, regionales y privadas, campañas en los medios de difusión y premios adjudicados a personas o grupos que habían promovido los principios de la igualdad de género.

Gracias a la educación y a la labor de promoción de la igualdad de género, ha aumentado la sensibilización del público en general y han mejorado sus prácticas. Para continuar fomentando el marco social necesario para que las personas consigan

el desarrollo personal y profesional sin discriminación, el Instituto Coreano para la Promoción de la Igualdad entre los Géneros y la Educación realiza sistemáticamente actividades de educación orientadas a incorporar la perspectiva de género.

Además de esas iniciativas, y con el fin de alentar la igualdad de género dentro de la unidad familiar, se estableció la campaña “¡Celebremos juntos el *Chuseok* (término coreano que designa la fiesta de Acción de Gracias)!”, para alentar a las mujeres a participar en las celebraciones de la fiesta en condiciones de equidad e igualdad. Además, durante el *Chuseok* y el *Sul-nal* (festividad del Año Nuevo), los sitios web de los ministerios centrales y de 16 gobiernos de ciudad y de distrito incorporaron ventanas emergentes y banderolas con mensajes destinados al público.

El Gobierno de Corea, en colaboración con varios grupos cívicos, ha intervenido activamente en la realización de campañas de sensibilización sobre la igualdad de género con el fin de reducir los prejuicios sobre las funciones de género al mismo tiempo que se promueven estereotipos positivos. En 2008, se pusieron en marcha nueve iniciativas conjuntas, entre ellas un proyecto que organiza los sábados “aulas de sensibilización sobre el género para madres solteras”. Otros seis se llevaron a cabo en 2009, entre ellos el “Proyecto de promoción de una nueva generación de líderes para una sociedad basada en la igualdad de géneros”. Finalmente, en 2010 se pusieron en práctica otros cuatro, incluida la campaña “¡En marcha! ¡Hacia unos medios de difusión sin discriminación!”.

Violencia contra las mujeres

Pregunta 9: Por lo que respecta a los párrafos 20 y 51 del informe y al párrafo 18 del informe anterior, sírvanse facilitar datos estadísticos, desglosados por sexo, en los que se indiquen los resultados o el efecto de las medidas adoptadas por el Estado parte dentro de la aplicación de la “Ley sobre prevención de la violencia doméstica y la protección de las víctimas” y el “tercer Plan básico sobre políticas relativas a la mujer (2008-2012)”.

Datos estadísticos sobre los centros exclusivos para niños víctimas de violencia sexual

(Unidad: persona)

Año	Total	Mujeres y niñas	Varones
2009	1 292	1 143	149

Datos: Sunflower Child Center (Centro exclusivo para niños víctimas), Corea.

Centros de ayuda con servicios completos de apoyo para mujeres víctimas de la violencia

(Unidad: persona)

Años	Víctimas, por tipo											
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
2009	10 471	0	7 140	0	2 348	0	116	0	177	0	690	0

Datos: Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia (2009), datos internos.

Datos estadísticos sobre los centros de asesoramiento para las víctimas de violencia sexual

(Unidad: persona)

Año	Núm. de instalaciones	Servicios de asesoramiento ofrecidos				
		Total	Víctimas de violencia sexual que han recibido asesoramiento		Beneficiarios de otros servicios de asesoramiento	
			Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2006	202	119 655	0	57 865	0	61 790
2007	202	124 591	0	58 628	0	65 963
2008	196	145 247	0	69 115	0	76 132
2009	199	155 902	0	67 221	0	88 681

Datos: Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia (2006~2009), datos internos.

Datos estadísticos sobre los servicios de protección para las víctimas de la violencia sexual

(Unidad: persona)

Año	Total	Apoyo psicológico y afectivo		Apoyo mediante servicios de investigación y jurídicos		Apoyo médico		Apoyo educativo		Apoyo para el logro de la autosuficiencia	
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
2006	14 405	0	9 530	0	247	0	2 000	0	2 069	0	559
2007	18 317	0	12 871	0	347	0	2 309	0	2 332	0	458
2008	15 998	0	9 713	0	394	0	2 286	0	1 109	0	2 496
2009	14 570	0	8 165	0	417	0	2 626	0	789	0	2 573

Datos: Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia (2006~2009), datos internos.

Datos estadísticos sobre el apoyo general a las víctimas y autores de actos de violencia doméstica

(Unidad: persona)

<i>Año</i>	<i>Casos</i>	<i>Servicios de protección (con inclusión de los niños)</i>	<i>Línea telefónica directa de emergencia 1366</i>	<i>Servicios jurídicos</i>	<i>Tratamiento y recuperación</i>	<i>Formación profesional</i>	<i>Servicios médicos</i>	<i>Programa de tratamiento y corrección</i>
2006	167 362	4 556	164 181	3 557	2 955	365	-	4 469
2007	167 623	4 999	160 899	3 783	3 145	471	546	4 085
2008	158 781	4 962	158 635	3 812	3 468	506	3 692	4 902
2009	140 016	4 463	190 859	3 818	3 392	562	3 788	5 317

Datos: Ministerio de Igualdad de Hombres y Mujeres (2006~2009), datos internos

Pregunta 10: Sírvanse indicar las medidas que ha adoptado el Estado parte para mejorar la tasa de presentación obligatoria de denuncias de violencia doméstica y facilitar información sobre las medidas adoptadas para llevar a los agresores a juicio y condenarlos, en relación con los párrafos 53 a 56 del informe

Con el fin de promover la denuncia responsable de los casos de violencia doméstica, el Gobierno impuso a los directores de los centros educativos y médicos, así como a los centros de apoyo para discapacitados, la obligación de notificar los casos de violencia doméstica (Artículo 4, Ley especial sobre la sanción de la violencia en el hogar). Además, se han inaugurado centros de asesoramiento y líneas telefónicas directas de emergencia para las víctimas de la violencia doméstica

Las medidas temporales en respuesta a casos señalados de violencia doméstica tardan entre 7 y 8 días en proteger a las víctimas. Por ello, se ha observado una tendencia a evitar la denuncia de estos delitos. A este respecto, el Gobierno está estableciendo las bases jurídicas que permitirán a las autoridades encargadas de la investigación tomar medidas de emergencia, previa aprobación de las víctimas en los casos en que las autoridades encargadas de la investigación consideren posible la repetición de los actos de violencia doméstica. El plazo previsto para solicitar y recibir autorización del tribunal para realizar esta medida temporal es de 48 horas desde la presentación de la solicitud. De esa manera, se reduciría la posibilidad de violación de los derechos humanos.

Se está haciendo lo posible por institucionalizar una unidad de investigación especial que se ocuparía de los casos de violencia doméstica, con el fin de agilizar el proceso no solo en la preparación de las causas sino también en la detención y condena de los infractores

Desde agosto de 2005 se han establecido 18 centros de servicios completos de atención médica y observancia de la ley en todo el país, lo que permite disponer de

una red calificada de asesoras, mujeres policías y enfermeras, entre otros profesionales, durante las 24 horas del día y a lo largo de todo el año para ayudar a las víctimas de violencia doméstica y sexual.

Para facilitar la denuncia de los delitos y la prestación de ayuda, se prevé que para 2014 habrán entrado en funcionamiento 36 centros de apoyo de servicios completos

En el artículo 20 de la Ley especial sobre la sanción de la violencia en el hogar se declara que, en los casos en que las víctimas de violencia sexual son menores, la prescripción se suspende hasta que la víctima es mayor de edad. Asimismo, cuando se dispone de pruebas científicas, como el ADN, el período puede prorrogarse 10 años. En respuesta a la violencia doméstica, se adoptan medidas de emergencia temporales para separar al agresor y a la víctima, y los autores reincidentes de violencia sexual o doméstica pueden ser detenidos para su interrogatorio o para ulteriores investigaciones. Además, se ofrece apoyo médico y jurídico a las víctimas, y en los casos de abuso doméstico se pueden adoptar diversas medidas de respuesta, como la suspensión de la acusación mientras no se reciban servicios de asesoramiento y la transferencia de un caso a un tribunal civil por motivos de protección familiar. Estas medidas pueden adoptarse en caso necesario para compaginar los objetivos de sancionar al infractor y restablecer la familia

Tras la enmienda de 15 de abril de 2010 de la Ley sobre la protección de los niños y los jóvenes frente a la violencia sexual, los delitos contra menores, como la violación, los abusos deshonestos, el intento de agresión, las relaciones sexuales y la coerción en el lugar de trabajo pueden ser objeto de enjuiciamiento sin necesidad de que la víctima formule cargos (artículo 16). Por otro lado, los casos en que se haya conseguido el consentimiento de un menor o de su tutor mediante la coerción o la fuerza pueden ser sancionados con un máximo de siete años de trabajos forzados limitados (artículo 17). En relación con quienes descubren los abusos cometidos contra niños, se han establecido medios adecuados para denunciar los delitos a las autoridades competentes. En el proceso de adquisición de las licencias y certificaciones necesarias para el empleo en los centros preescolares y las escuelas, centros de bienestar social para los niños, instalaciones de bienestar social para los discapacitados, instituciones con servicios de tutoría y otras instituciones que se ocupan de los niños y jóvenes, la prevención y la denuncia de los abusos sexuales contra los niños y menores forman parte obligatoria de la capacitación recibida por los candidatos (artículo 23).

Pregunta 11: En relación con el párrafo 135 del informe, sírvanse indicar las medidas que se han tomado para reformar el ordenamiento jurídico del Estado parte, con miras a formular una definición más extensa del delito de violación. Del informe del Estado parte parece desprenderse que la consideración de la “violación conyugal” como delito es susceptible de interpretación jurídica. Habida cuenta de que ello dificultará el reconocimiento de la violación conyugal, sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de revisar la legislación vigente, con miras a tipificar como delito dicha violación, en relación con los párrafos 17 y 18 del informe anterior. Además, sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para alentar a las víctimas a que denuncien los casos de violación, sobre todo los de violación conyugal, a la policía

Como se señala en informes anteriores, según precedentes recientes y profesionales del derecho, conviene definir en términos más amplios el delito de

violación. En el contexto de las interpretaciones jurídicas de los casos de violencia conyugal, se han establecido los precedentes judiciales de los tribunales locales

La violación, de acuerdo con el Código Penal de Corea, es un delito porque atenta contra el derecho de la víctima a la autodeterminación sexual. Por ello, la violación de un cónyuge constituye un delito sin necesidad de más agravantes y puede sancionarse. Así pues, en virtud de la interpretación y el ajuste de los precedentes jurídicos, la violencia continúa siendo un delito susceptible de enjuiciamiento cuando se comete entre parejas casadas, y no se está procediendo en la actualidad a la introducción de nuevas leyes relacionadas expresamente con la violación conyugal

Pregunta 12: Asimismo, sírvanse demostrar en qué medida cabe explicar el incremento de las denuncias de casos de violencia sexual y de casos de hostigamiento sexual como resultado de una mayor sensibilidad hacia ellos, en lugar de como resultado de un mero aumento de esos casos en la sociedad. Sírvanse indicar también el tipo de asistencia que se presta a las mujeres víctimas de toda clase de violencia, de conformidad con la recomendación general núm. 19 del Comité, relativa a la violencia contra las mujeres

Son muchas las causas del aumento del número de denuncias de casos de violencia y acoso sexual. En primer lugar, ha aumentado el número de víctimas que han decidido voluntariamente acusar a los infractores. Asimismo, ha aumentado el número de delitos sexuales contra niños o de casos de violencia sexual con múltiples autores, en cuyo caso la intervención judicial no depende de la aprobación de la víctima. Finalmente, el constante cambio del entorno social, debido sobre todo al mayor uso de Internet, ha contribuido a multiplicar las categorías/tipos de violencia sexual.

No obstante, el aumento de la tasa de enjuiciamientos de delitos condicionados a la presentación de una denuncia es valorado positivamente como demostración de que la sociedad tiene mayor conciencia de la violencia y el acoso sexual. Es también prueba de que el estigma asociado a las mujeres víctimas de violencia sexual, que en el pasado había sido un motivo importante de preocupación, está disminuyendo gradualmente y, en consecuencia, se reconoce cada vez más que las mujeres víctimas de violencia sexual son simplemente víctimas de un delito

A continuación se reseña la asistencia prestada a las mujeres víctimas de toda clase de violencia, de conformidad con la recomendación general núm. 19 de la Convención

a. Víctimas de violencia sexual

En los casos de violencia sexual (incluida la violencia sexual contra niños), se envía a fiscales encargados de investigar los casos para que se ocupen de su tramitación desde las primeras etapas de la investigación hasta la audiencia y la ejecución de la sentencia. Con el fin de conseguir una respuesta rápida, se ha establecido un sistema de investigación sobre el terreno. Este sistema permite la realización y coordinación de iniciativas de los funcionarios de la policía judicial en tiempo real. Asimismo, se han iniciado procedimientos judiciales, como las actividades procesales, para garantizar que se dicten sentencias racionales en consonancia con el delito. Para quienes corren riesgo de convertirse en infractores reincidentes, puede exigirse la utilización de

dispositivos de vigilancia electrónica que revelen su ubicación, la supervisión de los tratamientos recibidos, notificaciones a través de Internet y medidas semejantes

Como medida adicional para evitar daños secundarios a las víctimas, es obligatorio realizar investigaciones en vídeo con las víctimas y las personas de su confianza. La declaración grabada puede adoptarse como prueba y presentarse al Departamento de Justicia. Para ayudar a las víctimas de la violencia sexual y doméstica, se ha reforzado el sistema de estrecha colaboración entre los centros de apoyo a las víctimas y otros grupos de apoyo similares. Con ese fin, han resultado muy eficaces los procesos e instituciones referentes a las disposiciones sobre el fondo de alivio para las víctimas, la especialización de las investigaciones coordinadas, la indemnización de las víctimas y el uso de los servicios de salud pública para el tratamiento.

Al mismo tiempo, el artículo 27 de la Ley de castigo de la violencia sexual y protección de las víctimas estipula que el Ministro de Igualdad de Género y de la Familia, los gobernadores de provincias autónomas especiales, los alcaldes de las ciudades, los gobernadores de los condados y los jefes de los órganos municipales tienen obligación de asignar y preparar el número necesario de hospitales nacionales y públicos, centros de salud pública e instalaciones de tratamiento médico para tratar a las víctimas de violencia sexual. A finales de 2009, funcionan 318 instalaciones de este tipo

Además, en el artículo 28 de dicha Ley se estipula que todas las instalaciones médicas designadas deben ofrecer tratamiento médico, tanto físico como mental, para las víctimas. Los costos de dicho tratamiento son sufragados por el Gobierno

Tendencias del apoyo a las víctimas de delitos de violencia sexual

(Unidad: persona)

<i>Año</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>	<i>2008</i>	<i>2009</i>
Número	5 217	7 340	8 376	8 834

Datos: Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia, 2006~2009

Nota: 1) Los datos indican el número de víctimas de violencia sexual que han recibido tratamiento con apoyo gubernamental

b. Víctimas de la trata de personas y de explotación sexual

A continuación se recogen las leyes y políticas aplicables a los delitos relacionados con la trata de personas y la explotación sexual.

Sanciones impuestas por la trata de personas y la explotación sexual

En virtud de la Ley de castigo de la violencia sexual y protección de las víctimas, la violación, la agresión sexual, los abusos deshonestos, la trata de mujeres para fines de prostitución o traslado a otros países, el traslado de personas objeto de trata y la aceptación u ocultación de personas objeto de trata recibirán una sanción adicional

Las personas que hayan participado en actividades conducentes a la trata de personas o a la prostitución en calidad de propietarios o administradores de centros

de prostitución, clientes o proxenetas, o quienes fueren a otras personas a practicar la prostitución serán procesados en virtud de la Ley sobre el castigo de los actos de organización de tráfico sexual

Quienes hayan cometido los citados delitos, a saber, abusos sexuales, trata de personas con destino a la explotación sexual y abusos de menores, serán condenados de acuerdo con los códigos penales, en particular el derecho penal, la Ley sobre la protección de niños y jóvenes frente a la violencia sexual, la Ley de bienestar de la infancia y la Ley de castigo de la violencia sexual y protección de las víctimas

La distribución de sustancias farmacéuticas o medios de difusión nocivos entre los jóvenes o la admisión de los jóvenes en lugares reconocidos como no aptos para jóvenes será objeto de enjuiciamiento en virtud de la Ley de protección de los jóvenes

Quienes fueran declarados culpables de la práctica de la trata de personas recibirán una sanción adicional en virtud de la Ley de circunstancias agravantes de determinados delitos

Asimismo, la trata de personas puede sancionarse en virtud de la Ley de normas laborales, la Ley de trasplantes de órganos internos y la Ley de seguridad en el empleo, según corresponda. Para reforzar la información sobre las actividades ilícitas y evitar la trata de personas para actividades sexuales en otros países, el Gobierno ha denegado los pasaportes a los infractores extranjeros al mismo tiempo que ha reforzado los vínculos con los consulados y los organismos de investigación en el exterior

Además de las leyes y servicios existentes para proteger a las mujeres migrantes casadas que son víctimas de violencia sexual y doméstica, el Departamento de Investigación Internacional del Ministerio de Justicia y 10 ministerios asociados, con participación de la Embajada americana, convocaron conjuntamente la “Conferencia sobre medidas e instituciones contra la trata de personas”

c. Víctimas de acoso sexual

El acoso sexual es actualmente susceptible de enjuiciamiento en virtud del artículo 10 de la Ley de castigo de la violencia sexual y protección de las víctimas

Artículo 10 de la Ley de castigo de la violencia sexual y protección de las víctimas (Comportamiento deshonroso de la Potencia ocupante)

- 1) Toda persona que, por procedimientos engañosos o por la fuerza, adopte una conducta deshonrosa contra una persona sometida a su protección o supervisión en el contexto de actividades económicas, empleo u otras relaciones será castigada con prisión de no más de dos años o una multa no superior a 5 millones de won (equivalentes a 4 348 dólares de los EE UU.)
- 2) Si una persona a quien se le confía el cuidado de otra persona detenida en virtud de la Ley realiza una conducta deshonrosa contra dicha persona, será sancionada con prisión de no más de tres años o una multa no superior a 15 millones de won (equivalentes a 13 043 dólares de los EE UU.)

3) Si un jefe o empleado de un centro destinado a la protección, educación, etc. de las personas discapacitadas comete adulterio por procedimientos engañosos o por temor con una persona discapacitada que se ha confiado a su protección y supervisión, será castigado con prisión de no más de siete años. Si la persona contra la que comete esa acción es discapacitada, será castigado con prisión de no más de cinco años o una multa no superior a 30 millones de won (equivalentes a 26 087 dólares de los EE UU).

d. Víctimas de prácticas abortivas

Para eliminar el aborto ilegal, la Ley sobre salud materna e infantil estipula que un doctor puede realizar un aborto inducido únicamente en los casos excepcionales permitidos por la Ley. Por otro lado, se sancionarán con rigor el uso de procedimientos quirúrgicos o productos farmacéuticos para el control de la natalidad o la selección del género. Los hospitales y doctores que infrinjan la Ley practicando abortos inducidos ilegales serán suspendidos de la práctica profesional y perderán sus licencias

e. Víctimas de la violencia doméstica

Para erradicar la violencia doméstica, se adoptarán decididamente medidas temporales para alejar de la víctima al autor de actos de violencia doméstica, a fin de proteger los derechos humanos de aquella y de los miembros de su familia. Se llevará a cabo una investigación sobre las personas que cometan actos repetidos de violencia doméstica. Los infractores, una vez detenidos, serán sancionados en los tribunales. Considerando también las características especiales de los casos de violencia doméstica, pueden utilizarse diversos recursos, en particular la suspensión del procedimiento tras la realización de consultas y la remisión del caso a un tribunal civil, en beneficio de la paz doméstica y de una recuperación estable. Además, a través de los centros de apoyo a las víctimas, se ofrece en caso de necesidad ayuda financiera y jurídica

Para la rehabilitación de las personas que cometen actos de violencia doméstica, de conformidad con la Ley sobre prevención de la violencia doméstica y la protección de las víctimas, el Ministerio Público puede proponer una aplazamiento de la acusación y, a discreción del tribunal, solicitar el servicio comunitario, clases obligatorias, libertad provisional, orden de custodia, tratamiento u orientación como alternativas viables a la sentencia habitual. Al mismo tiempo, se estableció el Sunflower Child Center para ofrecer tratamiento físico y psicológico a los niños víctimas de violencia sexual

El programa de tratamiento y rehabilitación de los centros de asesoramiento sobre la violencia doméstica ofrece actividades de consulta individual, en grupo y marital

El programa de educación de la oficina de libertad condicionada incluye cursos sobre técnicas de comunicación, comprensión de la violencia doméstica y las relaciones familiares, exploración de las circunstancias que explican la violencia doméstica, cultivo de comportamientos no violentos, superación de los obstáculos a la no violencia y reactivación de las relaciones familiares

f. Víctimas de otras formas de violencia contra la mujer

Para ofrecer ayuda cívica a las víctimas de violencia sexual y otros delitos semejantes, las 57 oficinas del Ministerio Público del país han nombrado independientemente oficiales encargados de ayudar a las víctimas, a quienes ofrecen asistencia letrada y ayudan a manejarse en el complejo mundo de las políticas y procedimientos de apoyo patrocinados por el Estado. En los casos en que un tribunal condene a un autor de daños corporales, homicidio, violación, robo, asalto, fraude, chantaje, malversación, negligencia profesional o delitos semejantes, la autoridad competente o la víctima pueden solicitar una indemnización por daños materiales directos y costos médicos o posibles indemnizaciones

Trata de mujeres y explotación de estas en la prostitución

Pregunta 13: Sírvanse facilitar datos sobre el número de mujeres víctimas de la trata que se hayan registrado durante el período de que se informa. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene intención de implantar un sistema de recopilación de datos sobre la trata en el que se clasifiquen los casos según la nacionalidad de la víctima. Sírvanse indicar, asimismo, si el Estado parte tiene la intención de implantar un sistema oficial mediante el cual se localice, de antemano, a las posibles víctimas de trata dentro de los grupos vulnerables

Entre 2006 y 2009 no se facilitaron datos estadísticos sobre el número de víctimas confirmadas de trata de mujeres

No obstante, de acuerdo con la información recopilada entre el 1° de enero y el 30 de noviembre de 2010, un total de 205 personas fueron víctimas de delitos de secuestro e incitación (56 hombres y 149 mujeres)

Datos estadísticos sobre las víctimas de delitos de secuestro e incitación

(Unidad: persona)

<i>Año</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
2006	127	44	83
2007	155	52	103
2008	259	76	183
2009	298	63	235
2010 1 ~11	205	56	149

Datos: Ministerio de Igualdad de Hombres y Mujeres (2006~2010)

La legislación vigente no tipifica la trata de personas como delito independiente, y por lo tanto tales delitos, de acuerdo con los códigos penales, pueden incluirse en la categoría de “compra o venta de una mujer”, “secuestro o instigación con fines de lucro”, “transporte de una persona secuestrada o comprada fuera de la República de Corea”

Dependiendo de la nacionalidad de las víctimas, no se han introducido todavía procedimientos y sistemas para recopilar y clasificar los datos e investigar a las víctimas, así como los procedimientos para investigar activamente a las víctimas de la trata de personas más vulnerables. No obstante, este sería objeto de intenso

examen tras la introducción de un sistema mejorado para la recopilación de datos sobre la trata de personas

Pregunta 14: En relación con el cuadro de la página 64 del informe y el párrafo 20 del informe anterior, sírvanse indicar si el Estado parte tiene la intención de revisar su ley sobre la prostitución, con miras a impedir que se criminalice a las mujeres que trabajan en el sector del sexo. En relación con el párrafo 60 del informe y el párrafo 19 del informe precedente, sírvanse facilitar información estadística sobre las repercusiones del programa “John School” dirigido a evitar la recaída

La Ley sobre el castigo del proxenetismo y los actos conexos y la Ley sobre la prevención de la prostitución y la protección de las víctimas promulgadas el 23 septiembre de 2004 calificaban a las prostitutas de “víctimas” y declaraban que estas, por principio, no deben ser castigadas sino protegidas. En la actualidad, se ofrece protección en los centros de orientación, y no se han aprobados planes concretos para enmendar las leyes pertinentes referentes al tratamiento jurídico de las prostitutas.

A continuación se recogen datos estadísticos sobre la situación actual tras la introducción del programa de la John School. En los casos en que una de las personas interesadas no había terminado el plan de estudios de la John School, se notificó al fiscal y se decidió si acusar al infractor o darle una nueva oportunidad de terminar los estudios requeridos

Número de autores de delitos de trata de personas

(Unidad: persona)

<i>Año</i>	<i>Personas que terminaron el curso de formación de la John School</i>	<i>Personas que no terminaron el curso de formación de la John School</i>
2005	2 214	131
2006	11 217	558
2007	15 124	1 255
2008	17 956	1 855
2009	34 762	2 715
2010 (30 de octubre)	12 864	517
Total	94 137	7 031

Datos: Ministerio de Igualdad de Hombres y Mujeres, (2005~2010)

El Ministerio de Justicia publicó un informe de análisis basado en los resultados de una encuesta entre 1 385 infractores no procesados que terminaron en 2006 el programa de la John School en una de las 22 dependencias de libertad condicional del país. Se realizaron comprobaciones estadísticas sobre los datos recopilados, la sensibilización y las actitudes relativas a la prostitución, la reprobación de la prostitución y sus organizadores, reconocimiento de las víctimas de la prostitución, discernimiento de los peligros y pérdidas asociados con la prostitución, y grado de conciencia y responsabilidad personal en relación con este

tema. De acuerdo con los resultados de la prueba, el programa era estadísticamente significativo

Pregunta 15: Según algunos informes, los varones coreanos son los clientes principales del turismo sexual infantil (juvenil) en Asia sudoriental y las islas del Pacífico. En relación con el párrafo 62 del informe, sírvanse detallar las medidas que ha tomado el Gobierno coreano para impedir el turismo sexual en el extranjero y la prostitución cibernética e indicar cualquier logro concreto

El Gobierno trató expresamente de prevenir y sancionar las actividades de prostitución realizadas en otros países y a través de Internet, en primer lugar estableciendo el “Equipo especial para la prevención de los viajes al extranjero con fines de prostitución” con el fin de respaldar los esfuerzos de los fiscales y de la policía para acabar con esos delitos al mismo tiempo que se colaboraba con organismos extranjeros para realizar investigaciones conjuntas y establecer sistemas de intercambio de información

De acuerdo con la “Guía sobre los viajes al extranjero con fines de prostitución y los esfuerzos por erradicar el problema”, enviada a las embajadas el 23 de noviembre de 2010, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio, con objeto de evitar los viajes al extranjero con fines de prostitución y recopilar datos pertinentes, ha insistido en la necesidad de cooperar con los gobiernos extranjeros para lograr el procesamiento eficaz de las actividades relacionadas con la prostitución. Por consiguiente, se han reforzado los intentos de sancionar los viajes al extranjero con fines de prostitución utilizando los recursos a disposición de las oficinas diplomáticas, los funcionarios residentes encargados de la observancia de la ley, los responsables de cultura y turismo y las oficinas de prensa extranjeras. Entre las iniciativas de Corea para establecer sistemas eficaces de intercambio de información, se encuentran las reuniones de representantes consulares regionales organizadas con el fin de intercambiar información y examinar el tema de la prostitución. La prevención de los viajes al extranjero con fines de prostitución se prolongará en el futuro de manera semejante, pero con mayor intensidad.

De conformidad con la Ley de pasaportes de Corea, la expedición de pasaportes a las personas que han realizado actos ilícitos en otros países y empañado la imagen de la nación en el exterior puede limitarse durante un período de al menos un año y no más de tres años, según la naturaleza de la infracción. De los numerosos actos que merecen esas sanciones, la prostitución se incluye entre los delitos más graves.

Al menos una vez al año, el gobierno central elige varios grupos, como los funcionarios públicos locales, la policía, el ejército y grupos de estudiantes, para ofrecerles educación sobre la prevención de los viajes al extranjero con fines de prostitución

Para lograr un consenso público sobre la oposición a esos viajes, el Gobierno emprendió diversas campañas públicas a través de los medios de difusión, en particular un concurso de vídeos bajo el lema “Acabemos con los viajes al extranjero con fines de prostitución”, un festival y un DVD elaborado y distribuido por el Gobierno. Asimismo, se dio a conocer el carácter ilegal de la prostitución, sus efectos en la imagen nacional y la necesidad de una sana cultura de igualdad de género mediante octavillas, carteles, programas de televisión, anuncios en el metro y emisiones de radio

Para combatir la prostitución en Internet, el Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia, el Organismo Nacional de Policía y el Ministerio de Información y Comunicación, entre otras instituciones, han establecido un sistema de colaboración para supervisar las páginas pornográficas y las empresas asociadas. Dicho sistema forma parte de una iniciativa amplia y en varios frentes para recopilar información y combatir esos delitos. En particular, se introdujo un sistema para llevar a los tribunales a quienes solicitan en línea relaciones sexuales con jóvenes, delito que puede sancionarse con cárcel de no más de un año y una multa de no más de 10 millones de won (el equivalente de 8 696 dólares de los EE UU). Para reforzar la aplicación de esas políticas, se han puesto en práctica varias iniciativas, como un sistema de notificación de fácil manejo, “Guardián de los jóvenes”, elaborado e instalado en las computadoras de las escuelas y cibercafés de todo el país para evitar la demanda de esos servicios a los menores

Además, en abril y septiembre de 2010, el Organismo Nacional de Policía realizó esfuerzos coordinados para combatir los viajes al extranjero con fines de prostitución

Número de detenciones de personas por actos relacionados con la prostitución

(Unidad: personas)

<i>Tipo y medida</i>	<i>Tipo</i>			
	<i>Total</i>	<i>Proxenas, etc.</i>	<i>Propietarios de prostíbulos</i>	<i>Clientes</i>
Octubre de 2010	58	38	20	0

Pregunta 16: Por lo que atañe a las trabajadoras migrantes que han entrado en el país con un visado E-6, que les permite trabajar en el sector del espectáculo, sírvanse indicar (en virtud del párrafo 26 de la recomendación general núm. 26) cómo pretende el Estado parte aumentar el rigor y la eficacia de la vigilancia *in situ* de los establecimientos en que trabajan esas mujeres (en relación con los párrafos 11, 57 y 143 del informe). Por lo que atañe a las extranjeras que estén empleadas en establecimientos de espectáculos y sean presuntas víctimas de la trata, sírvanse facilitar información sobre si las extranjeras víctimas de la industria de la prostitución cuyo visado E-6 ya no esté vigente corren el riesgo de ser deportadas cuando presenten una denuncia en la oficina de empleo o la comisaría de policía.

En lo que respecta a las compañías de espectáculos y las empresas de contratación de mano de obra, el Gobierno ha tratado de estar presente en los procedimientos iniciales de selección e inspección realizando un estudio sobre la expedición preliminar de visados. Cuando la tasa de deserción de algunas empresas es mucho más elevada que la de otras, pueden concebirse sospechas sobre el trato dado por las empresas a las mujeres extranjeras. En tales casos, se presta especial atención a las compañías mediante una inspección más frecuente. Asimismo, se ha previsto un período anual de inspecciones rigurosas de los locales de espectáculos, y se imponen graves sanciones cuando se comprueba que las empresas tienen prácticas de empleo ilegales

Cuando las víctimas extranjeras de prácticas de prostitución forzada y las mujeres cuyo visado E-6 ya no está vigente denuncian sus casos ante las autoridades, una vez que se confirma la denuncia, se garantiza su permanencia

dentro del país sin limitaciones de empleo hasta que se haya verificado su caso y se lleven a cabo los procedimientos de asistencia adecuados. En particular, el artículo 11 de la Ley sobre el castigo del proxenetismo y los actos conexos protege a las víctimas frente al peligro de desahucio y pérdida de la protección jurídica, mientras que la Ley sobre casos especiales relativos a la expedición garantiza su derecho a solicitar una indemnización

Pregunta 17: Sírvanse detallar toda actividad de capacitación que se haya emprendido para sensibilizar a los funcionarios del orden público hacia los derechos y la situación de las mujeres víctimas de la explotación o la prostitución. A este respecto, sírvanse comentar las preocupaciones que se les han expuesto acerca del hecho de que, como la definición de “trata” está vinculada a la prostitución, las autoridades no han podido afrontar debidamente la situación de las trabajadoras con visado E-6 que no trabajan como prostitutas pero, aun así, son objeto de trata con fines de explotación sexual

Para conseguir que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley tengan plena conciencia de los derechos y situaciones de las mujeres víctimas de explotación con fines de prostitución, el Instituto de Capacitación e Investigación Judicial recibió el mandato de capacitar a los funcionarios públicos sobre las características especiales de los autores de delitos de explotación de la prostitución así como sobre la protección de las víctimas de tales delitos. Se ofrecen cursos profesionales especializados sobre los delitos que afectan especialmente a los menores y las mujeres con destino a los fiscales, mientras que los investigadores pueden seguir cursos prácticos especializados

Cada año, el Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia ofrece capacitación sobre la prevención de la explotación de la prostitución a los funcionarios públicos, funcionarios de policía, personal militar y personas responsables de prevenir dicho delito. Estos programas de capacitación tratan de lograr una mayor sensibilidad sobre estas cuestiones así como reforzar la voluntad de adoptar medidas eficaces para ayudar a las víctimas

El Gobierno trata de conseguir que los funcionarios de policía con cargos de gestión adquieran una mayor sensibilidad sobre las cuestiones de género, a fin de ayudarles a cumplir con eficacia sus funciones, garantizar que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley utilicen los conocimientos adquiridos para lograr una mayor incorporación de la perspectiva de género al considerar las medidas legislativas y políticas que se ocupan de los delitos sexuales, y lograr un mayor consenso social sobre la igualdad de género en la sociedad. De acuerdo con las últimas interpretaciones jurídicas del Ministerio de Legislación Gubernamental, el poder judicial y la Asamblea Nacional, en cuanto instituciones públicas que representan a los dirigentes de la sociedad, han recibido también educación sobre la prevención de la prostitución

En cuanto los casos de explotación sexual de titulares del visado E-6, las trabajadoras extranjeras, como las de nacionalidad coreana, están protegidas frente a la prostitución mediante la supervisión activa de actividades potencialmente ilícitas. Cuando un local de espectáculos solicita un visado para la contratación de artistas, debe presentarse la certificación o título profesional expedido por las autoridades de la nación en cuestión, junto con una “recomendación” válida que será verificada por la Junta Calificadora de los medios de difusión de Corea. Asimismo, durante el

proceso de expedición, se llevan a cabo entrevistas individuales con el consulado. Al imponer estos requisitos, el Gobierno trata por todos los medios de evitar la explotación sexual de las personas con visado E-6

Está prohibida la retención de los pasaportes y visados para detener a los extranjeros. Al mismo tiempo, en los centros de orientación para extranjeros (1 345) y en los centros de inmigración de todo el país funcionan oficinas de orientación donde pueden acudir las personas que han sido víctimas de la prostitución y abusos semejantes de los derechos humanos. Cuando se descubra a las víctimas de esos delitos, se garantizará su permanencia en Corea, sin restricciones para el empleo, hasta que se otorgue la ayuda necesaria

Pregunta 18: Sírvanse detallar más los medios y los arbitrios para vigilar a las agencias matrimoniales internacionales, con miras a proteger a las casadas extranjeras. Sírvanse indicar también si está implantado un procedimiento de selección para identificar y registrar a las mujeres que pasan a ser víctimas de la trata por medio de esas agencias matrimoniales

El sistema de información sobre la inmigración establecido por el Ministerio de Justicia y el sistema consular electrónico de las oficinas diplomáticas se han utilizado para la expedición de visados a cónyuges extranjeros a fin de regular mejor las operaciones de las agencias matrimoniales internacionales. Además, para prevenir el registro de informaciones y de certificados de matrimonios falsificados, así como la solicitud ilícita de matrimonios con fines de inmigración, se realizan visitas a las agencias matrimoniales internacionales y se examinan con más rigor sus prácticas

La Ley de control de la inmigración, enmendada el 14 de mayo de 2010 y aplicada el 15 de noviembre del mismo año, estipula que, en caso necesario, los funcionarios de inmigración deberán realizar visitas a las agencias matrimoniales internacionales, cuestionar sus prácticas y solicitar sus registros. La Ley reforzará el seguimiento de las agencias matrimoniales así como la protección de los derechos humanos de las esposas extranjeras

La Ley de control de las agencias matrimoniales obliga a dichas agencias a presentar los antecedentes sobre el estado civil, una evaluación médica, los datos de empleo, los antecedentes penales y otras informaciones de interés de cada una de las partes, traducidos al idioma de las personas afectadas y en forma accesible. Si esa información no se presenta o es falsificada por quienes solicitan servicios de las agencias matrimoniales, estas deberán rechazar la solicitud en cuestión

Las agencias matrimoniales internacionales deben cumplir la legislación penal y administrativa local. Asimismo, las personas con un historial de trata de seres humanos no podrán participar en este tipo de empresas. Al mismo tiempo, si esas agencias han cometido infracciones que justifiquen su descalificación, el Gobierno anulará sus registros y licencias

Participación en la vida política y pública y adopción de decisiones

Pregunta 19: En relación con el párrafo 73 del informe y el párrafo 24 del informe anterior, sírvanse explicar por qué, a pesar de las medidas tomadas en virtud de la “Ley de financiación política” y la “Ley de partidos políticos”, la representación total de mujeres en la esfera política sigue siendo extremadamente baja, tanto en el Gobierno (nacional o local) como en el

Parlamento. Sírvanse indicar qué medidas estudia el Estado parte para rectificar esta situación.

La representación de las mujeres en la esfera política continúa siendo baja debido sobre todo a la mentalidad tradicional y patriarcal de Corea basada en el confucionismo, que considera que el ámbito de la política y del servicio público está reservado a los hombres. El resultado fue la prohibición del ingreso de las mujeres en esas esferas. De todas formas, la participación de la mujer en la política ha aumentado como consecuencia de las continuas enmiendas de la Ley sobre la elección de los funcionarios públicos, la Ley de partidos políticos y la Ley de financiación política. No obstante, siguen estado comparativamente infrarrepresentadas en ese ámbito

Con el fin de resolver el problema de la escasa representación de la mujer, se han llevado a cabo iniciativas para encontrar y fomentar una generación joven de mujeres políticas. Asimismo, en la cooperación con los grupos cívicos y organizaciones de mujeres, el Gobierno se ha propuesto promover la participación de la mujer en la política creando una cultura política abierta y equitativa para apoyar a las candidatas y conseguir el consenso público sobre la necesidad de participación de la mujer en la vida política

Asimismo, antes de presentar la Iniciativa de igualdad entre los géneros para el empleo, de 1995, no había ninguna política oficial que promoviera el ingreso de la mujer en la administración pública. No obstante, desde la aplicación de dicha iniciativa, las mujeres han representado una parte cada vez mayor de los funcionarios públicos. En 2009, las mujeres eran el 46,1% de ese cuerpo y, gracias al “Plan quinquenal para el nombramiento de mujeres en cargos de nivel superior a la categoría 5 (2002-2006)”, el número de mujeres con cargos de nivel superior a la categoría 5 (directora adjunta) pasó del 4,8% en 2001 al 11,3% en 2009. Con el fin de elevar el número de mujeres en cargos de nivel superior a la categoría 4 (directora), el gobierno central propuso el “Plan quinquenal para aumentar el número de mujeres en cargos de nivel superior a la categoría 4 (2007-2011)”. En consecuencia, la proporción de funcionarias públicas de niveles superiores a la categoría 4 ha pasado del 5,4% al 6,8% entre 2006 y 2009

Pregunta 20: En relación con el párrafo 44 del informe, sírvanse explicar por qué, a pesar de haberse ampliado la aplicación de la norma prevista en la Ley reformada de igualdad de oportunidades en el empleo, a las empresas de 500 o más empleados, la representación femenina en los niveles ejecutivo y de administración sigue siendo muy baja

La discriminación positiva en el marco de la Ley de igualdad de oportunidades en el empleo, con sus modificaciones, amplió en 2009 la aplicación de la norma referente a las empresas con más de 1 000 empleados de plena dedicación a las de 500 o más empleados. No obstante, a pesar de la ampliación de la norma, para que el programa contribuya eficazmente a la promoción profesional en el empleo, la política debería mantenerse y observarse a largo plazo

Para que las mujeres sean promovidas a cargos ejecutivos y de gestión, las interesadas deben ocuparse en todo momento de sus perspectivas de carrera. No obstante, en el caso de Corea la doble carga de la atención de los niños y los trabajos domésticos son razones importantes del bajo porcentaje de mujeres que mantienen una carrera profesional ininterrumpida durante largo tiempo. De acuerdo

con los resultados de una investigación del Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia realizada en 2008, si se compara el número de personas candidatas a la promoción con el de las que son realmente promovidas, se observa una brecha significativa en la tasa de éxito de las mujeres a partir de los niveles de gestión. En consecuencia, la disparidad entre la mujer y el hombre en el empleo comienza a aparecer en este nivel

Porcentaje de mujeres entre las personas con posibilidades de promoción y las realmente promovidas

(Unidad: %)

	<i>Total</i>	<i>Subdirector→ Gerente</i>	<i>Gerente→Jefe adjunto de departamento</i>	<i>Jefe adjunto de departamento→ Jefe de departamento</i>	<i>Jefe de departamento→ Ejecutivo</i>
Candidatos a la promoción	16,1	15,5	9,8	7,3	4,1
Personas promovidas	11,4	12,9	5,6	6,1	3,1

Datos: Ministerio de Igualdad de Hombres y Mujeres, 2008, Women's Resource Panel Research

Pregunta 21: Sirvanse facilitar información sobre qué medidas permanentes está adoptando el Estado parte para aumentar el número de funcionarias diplomáticas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio

Las mujeres representan el 25% de todo el servicio diplomático, y actualmente constituyen aproximadamente el 50% de las nuevas contrataciones realizadas a través del Examen para el ingreso en el servicio exterior

Nuevas contrataciones a través del Examen para el ingreso en el servicio exterior

(Unidades: persona, %)

<i>Año</i>	<i>Mujeres contratadas</i>	<i>Total de personas contratadas</i>	<i>Porcentaje de mujeres</i>
2000	6	30	20,0%
2001	11	30	36,7%
2002	16	35	45,7%
2003	10	28	35,7%
2004	7	20	35,0%
2005	10	19	52,6%
2006	9	25	36,0%
2007	21	31	67,7%
2008	23	35	65,7%
2009	20	41	48,8%
2010	21	35	60,0%

Tras una reglamentación equilibrada de la gestión de personal, cuando se realizan nuevas contrataciones, promociones o nombramientos del personal para cargos de rango superior en todos los departamentos públicos, el Gobierno tiene en cuenta a las mujeres candidatas. En consecuencia, de acuerdo con la Iniciativa de igualdad entre los géneros para el empleo, los candidatos de ambos géneros afectados deben representar al menos el 30% de las nuevas contrataciones. Además, en virtud de la Iniciativa para el empleo de la mujer en puestos públicos de nivel ejecutivo, para diciembre de 2011 en las promociones y ascensos a cargos de nivel superior las mujeres deben representar al menos el 10% de los funcionarios públicos de nivel superior a la categoría 4. Para alcanzar esos objetivos, se está aplicando actualmente un plan quinquenal cuyo objetivo es aumentar la presencia de la mujer en los cargos ejecutivos

Nacionalidad

Pregunta 22: Sírvanse indicar si el Estado parte tiene la intención de mantener el requisito del respaldo del marido a las casadas extranjeras que soliciten la nacionalidad coreana, ya que ello podría constituir una desigualdad favorable a los varones coreanos casados

Con respecto a los derechos y tratamiento de los cónyuges extranjeros, el patrocinio del marido no es necesario en ningún momento del proceso de adquisición de la nacionalidad coreana, incluida la solicitud de ciudadanía, su revisión y aprobación. Al hacer la solicitud, si no se pide al marido y se han roto las relaciones conyugales, la mujer no es culpable de interrumpir esas relaciones y puede solicitar la ciudadanía. Durante el examen para comprobar si se han mantenido relaciones conyugales normales, puede exigirse la presencia del cónyuge. No obstante, estos procedimientos forman parte del proceso de evaluación básica para todas las personas casadas que solicitan la naturalización y, por lo tanto, se aplican igualmente a los maridos extranjeros

Suponiendo que una mujer extranjera cumpla los requisitos para la naturalización, la falta de apoyo conyugal no impedirá la adquisición de la ciudadanía. No obstante, debe prestarse atención en los casos en que la persona extranjera carezca de la aptitud lingüística necesaria para realizar el proceso administrativo y, en consecuencia, dependa de la ayuda del marido. Para tener en cuenta esos casos, se han adoptado medidas que ofrecen los servicios necesarios de traducción y apoyo administrativo a través de organizaciones cívicas

Educación

Pregunta 23: Sírvanse indicar si el Estado parte aprecia que haya una correlación entre el mejor rendimiento escolar de los alumnos varones de enseñanza secundaria en matemáticas y ciencias, su elección de carreras universitarias y la tasa de empleo más elevada de los licenciados universitarios varones. Sírvanse indicar también qué medidas se han aplicado para subsanar las disparidades entre hombres y mujeres en todas esas etapas

En el pasado, los estudiantes varones coreanos obtenían mejores resultados académicos en matemáticas y ciencias que las alumnas. Pero recientemente esta diferencia se ha reducido en forma considerable debido a reformas culturales e institucionales

- * PISA (Programa Internacional de seguimiento de los conocimientos de los estudiantes) (Ciencias) Diferencia de resultados académicos entre alumnos y alumnas en Corea
- * PISA(2006): Alumnos varones (521 puntos) < Alumnas (523 puntos) (valor estadísticamente no significativo)
- * PISA(2003) : Alumnos varones (546 puntos) > Alumnas (527 puntos) (18 puntos / La diferencia de género entre los dos sexos es la segunda en todo el mundo)
- * PISA(2000): Alumnos varones (561 puntos) > Alumnas (542 puntos) (19 puntos / número 1 en todo el mundo))
- * PISA(2006): Norma de la OCDE: Alumnos varones (501 puntos) > Alumnas (499 puntos) (valor estadísticamente significativo)

Con respecto a la elección de la especialidad universitaria, si bien existen diferencias de género y la tasa de hombres postgraduados es en general más elevada, estos resultados se deben en parte a las diferencias en las preferencias y aptitudes individuales, no sólo a factores sociales o culturales, como las prácticas de contratación de las empresas y los prejuicios de género. Aunque no se puede confirmar que haya una correlación directa, dado que los resultados en matemáticas y ciencias pueden influir en los propios intereses y aspiraciones, las calificaciones de los hombres y mujeres en estas materias influirán probablemente en la elección de la especialidad y en la tasa de empleo.

Tasa de empleo de graduados universitarios con cuatro años de estudios

(Unidad: %)

	2006	2007	2008
Alumnos varones	69,8%	70,5%	71,2%
Alumnas	64,4%	65,3%	66,5%
Diferencia	5,4(%p)	5,2(%p)	4,7(%p)
Total	67,1%	68,0%	68,9%

Datos: Statistical Yearbook of Education (2006~2008), Employment Statistics Yearbook of Tertiary School Graduates (2006~2008)

En cada fase de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología ha procurado reducir los estereotipos y prejuicios de género revisando los materiales educativos e insistiendo en la igualdad de género en la capacitación del personal docente

En 2002, el Gobierno promulgó la Ley de apoyo a la mujer en ciencia y tecnología para fomentar la participación de la mujer y aumentar gradualmente su representación en esos ámbitos. Al mismo tiempo, la 'Meta de contratación de mujeres científicas' y las políticas conexas han hecho posible un aumento del 0,8% en la proporción de mujeres científicas empleadas en instituciones de investigación vinculadas con el Gobierno, que pasó del 12% en 2006 al 12,8% en 2008. Estos

esfuerzos por reducir la desigualdad de género en la educación y en las oportunidades profesionales se mantendrán en el futuro previsible.

Pregunta 24: Sírvanse facilitar información sobre las medidas que prevea adoptar el Estado parte para incrementar la proporción de maestras en la enseñanza secundaria y de profesoras tanto en las universidades públicas como en las privadas

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología trató de aumentar la proporción de mujeres dentro del personal docente de todo el país mediante una iniciativa trienal para promover la participación y adelanto de la mujer en los colegios universitarios, que comenzó en 2004. El año 2010 representa el tercer ciclo del programa

El Comité de Igualdad entre los Géneros para Empleo del Personal Docente Universitario, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, funciona como grupo consultivo y mecanismo de examen para incrementar el empleo de profesoras. Asimismo, todas las universidades deben presentar cada año información sobre la proporción de mujeres dentro del profesorado. Teniendo en cuenta esa información, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología realiza evaluaciones de desempeño con diversos métodos, como visitas sobre el terreno y evaluaciones de la calidad y la cantidad. Los resultados de esos estudios influyen en el nivel de apoyo administrativo y financiero recibido por las instituciones educativas

Como puede observarse en el gráfico siguiente, la tasa de empleo de profesoras en el nivel de educación secundaria es sistemáticamente elevada. Además, la tasa de empleo ligeramente baja en las escuelas superiores se debe a la falta de interés de las profesoras, ya que se considera que es más difícil manejar a los alumnos de la escuela superior

Coefficiente de género de los nuevos puestos docentes en educación secundaria
(Unidades: persona, %)

<i>Año</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Porcentaje</i>
2008	891	2 774	75,7%
2009	1 028	2 816	73,3%
2010	683	1 849	73,0%

Datos: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, (2008~2010), datos internos.

Nota: Los datos revelan únicamente el coeficiente de género de los nuevos nombramientos para puestos docentes en las escuelas secundarias.

Datos estadísticos sobre la presencia de mujeres en puestos de docentes de enseñanza secundaria

(Unidades: persona, %)

	<i>Escuela superior (A)</i>			<i>Escuela media (B)</i>			<i>(Escuela superior + media) (A+B)</i>		
	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>%</i>	<i>Total</i>	<i>Mujeres</i>	<i>%</i>
	126 424	56 055	44%	108 783	71 467	65,7%	235 207	127 522	54,2%
Escuela nacional	1 186	457	39%	388	247	63,7%	1 574	704	44,7%
Escuela pública	70.942	38 193	54%	89 031	62 987	70,7%	159 973	101 180	63,2%
Escuela privada	54.296	17 405	32%	19 364	8 233	42,5%	73 660	25 638	34,8%

Datos: Korean Educational Development Institute (2010)..*Nota:* Los datos presentados están basados en informaciones consultadas el 1° de abril de 2010..**Empleo**

Pregunta 25: Los informes indican que, en los últimos años, el número de mujeres activas económicamente ha disminuido y que también lo ha hecho el de mujeres empleadas. En relación con el párrafo 37 y siguientes del informe periódico y los párrafos 27 y 28 del informe anterior, sírvanse aclarar qué otras medidas estudia el Estado parte para aumentar la participación de las mujeres en las actividades económicas y luchar contra los efectos perjudiciales de la desaceleración económica, que perjudica más gravemente a las mujeres. Asimismo, sírvanse facilitar información estadística sobre la discrepancia de sueldos entre hombres y mujeres e información sobre las medidas previstas para paliar esta discrepancia

Con el fin de promover la realización de actividades económicas por la mujer, el Gobierno tiene previsto aumentar la posibilidad de compaginar la vida laboral y familiar y, a su vez, aumentar los puestos de trabajo para mujeres. Por ejemplo, se está preparando un modelo de trabajo a tiempo parcial para el sector público. En cuanto a las empresas privadas, se realizarán consultas y se adoptarán medidas de sostenimiento del costo del trabajo para crear oportunidades de empleo decente a tiempo parcial

Para mejorar la capacitación profesional y contribuir al empleo de las mujeres con carreras interrumpidas, se están elaborando planes educativos especialmente adaptados a las mujeres, y se prevé que el número de centros de apoyo a la reincorporación laboral de la mujer pase de 77 en 2010 a 90 en 2011

Para hacer posible la conciliación de la vida laboral y familiar, se están mejorando las disposiciones sobre el uso flexible de la licencia de maternidad, la licencia remunerada conyugal postnatal, los períodos de licencia y otras medidas semejantes. Asimismo, el subsidio concedido durante la licencia para el cuidado de los hijos, que anteriormente era uniforme, ahora adopta la forma de tasa fija. Se prevé que estos cambios aumenten la remuneración total percibida por la mujer. Las políticas de empleo relacionadas con la remuneración de las horas extraordinarias y el ahorro de días de vacación se dan por descontadas, pero se está considerando la

introducción de un sistema de trabajo compatible con la situación familiar, como el aumento del número de días disponibles para atender a los hijos de acuerdo con el número acumulado de horas extraordinarias trabajadas. El Gobierno tiene también previsto ofrecer más apoyo para el establecimiento de guarderías en el lugar de trabajo y para flexibilizar los reglamentos sobre la instalación de dichas guarderías

En medio de la crisis económica, el Gobierno amplió las oportunidades de empleo destinadas a la mujer en el sector de los servicios sociales a fin de mejorar las condiciones de empleo de las mujeres con dificultades económicas comparativamente mayores. En particular, el Ministerio de Igualdad de Género y de la Familia puso en práctica un proyecto suplementario por valor de 4,5 millones de dólares de los EE UU , con el fin de crear y mantener las oportunidades de empleo de la mujer, así como de estabilizar los medios de subsistencia de las clases más vulnerables, como el personal sanitario, las esposas migrantes extranjeras y las mujeres desertoras de Corea del Norte

El Gobierno, al mismo tiempo que amplía los programas de formación profesional que atienden las necesidades específicas de las mujeres desempleadas, sufraga los gastos de subsistencia de quienes participan en los programas. Además, se han utilizado en algunos casos subvenciones y prestaciones de promoción del empleo para animar a cubrir los puestos vacantes en las pequeñas y medianas empresas

Aunque un trabajador de un determinado género no puede verse favorecido por motivos racionales, las prácticas anteriores de contratación han sido poco equitativas para la mujer. Con el fin de promover un mercado de trabajo y un entorno social general en que las mujeres no se vean injustamente desfavorecidas, el Gobierno supervisa activamente desde 2000 las prácticas de contratación y los anuncios de puestos vacantes. Además, la semana del 1º al 7 de abril ha sido designada como “Semana de la igualdad de género en el empleo”. Para ampliar la conciencia social sobre la igualdad de género en el empleo, el Gobierno recompensa a las empresas y personas que han destacado en la práctica de la igualdad de género, ofreciendo incentivos y destacando en la prensa los casos excepcionales de empleo de mujeres

Para reducir las diferencias salariales entre los trabajadores de uno y otro sexo, se elaboró una lista de comprobación para la autoevaluación de las empresas y determinar hasta qué punto se aplica el principio de “igualdad de remuneración por trabajo de igual valor”. Asimismo, para reducir la segregación por motivos de género en el empleo, al seleccionar candidatos para las actividades de formación profesional en actividades con poca participación femenina, se da trato preferencial a las mujeres. Por último, para evitar la discriminación de género en los salarios, se ofrece anualmente orientación y supervisión a más de 1 000 compañías en que las mujeres constituyen un porcentaje importante de los empleados

Tendencias del empleo, por género

(Unidades: won, %, año, edad)

		2009	2008	2007
Total del sueldo mensual	Hombres	2 546 113	2 527 490	2 380 637
	Mujeres	1 692 533	1 681 358	1 581 625
	Mujeres/Hombres	66,5	66,5	66,4
Promedio de años de servicio	Hombres	7,1	6,7	6,7
	Mujeres	4,4	4,1	4,1
	Mujeres/Hombres	62,0	61,2	61,2
Edad media	Hombres	40	39,4	39,4
	Mujeres	35,5	35,0	34,4

Datos: Ministerio de Empleo y Trabajo, "Survey Report on Employment Conditions by Labor Type" (2007~2009)

Nota: 1) En los datos presentados no se incluyen las empresas con menos de cinco empleados

Total del sueldo mensual = sueldo fijo + remuneración adicional

2) US\$ 1=1,150 won

Sueldos por género

(Unidades: won, %)

Año	Género	(A)+(B/12) Sueldo mensual medio	(A) Total del sueldo mensual	Sueldo fijo	Sueldo adicional	(B) Remuneración especial percibida
2009	Total	2 710 362	2 270 303	2 114 525	155 777	5 280 702
	Males	3 072 303	2 546 113	2 360 707	185 406	6 314 284
	Mujeres	1 952 162	1 692 533	1 598 822	93 771	3 115 543
	Mujeres/Hombres	63,5	66,5			
2008	Total	2 722 131	2 258 684	2 095 289	163 694	5 561 367
	Hombres	3 081 886	2 527 490	2 332 112	195 378	6 652 747
	Mujeres	1 949 472	1 681 358	1 586 657	94 701	3 217 365
	Mujeres/Hombres	63,3	66,5			
2007	Total	2 577 070	2 127 430	1 967 831	159 599	5 395 680
	Hombres	2 919 240	2 380 637	2 192 242	188 395	6 463 237
	Mujeres	1 839 499	1 581 625	1 484 097	97 528	3 094 492
	Mujeres/Hombres	63,0	66,4			

Datos: Ministerio de Empleo y Trabajo

Notas: 1) En los datos se incluyen las cantidades de la remuneración especial percibida. Los datos presentados están tomados de empresas con más de cinco empleados: en los salarios fijos se incluyen los salarios básicos, la remuneración en función de la edad, de la antigüedad y de la eficiencia, los subsidios salariales, los subsidios por subida de los precios de los productos básicos, los subsidios por desplazamiento, el salario adicional y las vacaciones remuneradas

2) US\$ 1=1 150 won

Pregunta 26: En relación con los párrafos 95 a 97 del informe periódico, sírvanse indicar si el Estado parte se plantea aprobar leyes destinadas a legitimar a las trabajadoras eventuales para obtener la licencia de cuidado de los hijos y protegerlas contra la rescisión del contrato de empleo durante el embarazo y la licencia de maternidad. Asimismo, sírvanse aclarar las razones de los recortes presupuestarios que, según los informes, se hicieron en 2010 y afectaron a los fondos destinados para crear establecimientos públicos y nacionales de atención infantil, después de un período en que se habían gastado fondos presupuestarios para ampliar esos establecimientos y subvencionar a los padres que tuvieran que sufragar gastos de atención infantil (en relación con los párrafos 96 a 98 del informe). A este respecto, sírvanse explicar con mayor detalle el “2º Plan básico de baja fecundidad (2011-2016)”, que promueve centros privados autónomos de atención infantil e indicar la medida prevista por el Estado parte para corregir la diferencia que podría provocar entre los niños de diferentes niveles de ingreso (con referencia a los párrafos 96 a 97 del informe)

La licencia de cuidado de los hijos y la licencia de maternidad son accesibles a las mujeres trabajadoras tanto fijas como eventuales y, por ley, no se pueden rescindir.

- * Hasta 30 días después del parto una mujer no puede ser despedida por ninguna razón (Ley de Normas Laborales, artículo 23): En caso de infracción puede imponerse una pena de hasta tres años de reclusión o una multa de 30 millones de won (el equivalente de 26 087 dólares de los EE UU.)
- * Está prohibido el despido o el trato injusto como consecuencia de la atención a los hijos o durante el período de licencia con ese fin (Ley de igualdad entre los géneros y en el trabajo y de apoyo para la conciliación entre el trabajo y la familia, artículo 19, cláusula 3): Está prevista una sanción de hasta tres años de reclusión y 20 millones de won (el equivalente de 17 391 dólares de los EE UU.)
- * Al final de la licencia para el cuidado de los hijos y la licencia de maternidad, al reincorporarse al trabajo, el trato debe ser idéntico o equivalente al anterior (Ley de normas laborales, cláusula 5 del artículo 74; Ley de igualdad entre los géneros en el trabajo y de apoyo para la conciliación entre el trabajo y la familia, cláusula 4 del artículo 19): Sanción de hasta 5 millones de won (equivalentes a 4 378 dólares de los EE UU.)

Para ayudar a las trabajadoras eventuales a mantener y proteger su maternidad, desde el 1º de julio de 2006 funciona el “fondo temporal de ayuda para los casos de licencia de maternidad y la conservación del empleo”, y se espera que siga en vigor mientras hasta que tenga lugar la reforma del sistema existente en 2011

- * Además, en el caso de los trabajadores temporales, el temor a verse perjudicados con ocasión de la renovación de sus contratos hace que en algunas ocasiones renuncien a su licencia para cuidar a los hijos. Por ello, cuando el empleador y el trabajador lo consienten, se examinan opciones para ampliar el período de trabajo incluido en el contrato al menos mientras dure la licencia para cuidar a los hijos, para lo cual se está reformando la Ley de igualdad entre los géneros en el trabajo y de apoyo para la conciliación en el trabajo y la familia

Las razones que explican los recortes presupuestario mencionados para establecer en 2010 servicios nacionales públicos de guardería fueron, en primer lugar, el descenso de la demanda de proyectos de los gobiernos locales relacionados con la expansión de los servicios públicos de guardería, que bajaron de 196 centros en 2008 a 165 en 2009. En segundo lugar, al garantizar un presupuesto suplementario revisado de 5 300 dólares de los EE UU. en 2009 para la remodelación y construcción de 132 guarderías, se ha atendido ya la demanda de proyectos de guarderías públicas en 2010. Por último, con respecto al apoyo al establecimiento de guarderías públicas nacionales, debido a la mayor insistencia en el costo relativamente bajo de remodelación de dichos centros, el presupuesto para el establecimiento de instalaciones en 2010 descendió significativamente

Apoyo para el establecimiento de guarderías en 2010

(Unidad: miles de dólares EE UU.)

	<i>Construcción de guarderías nacionales</i>	<i>Remodelación de las guarderías en apartamentos</i>
Presupuesto	172	21

Datos: Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos de la Familia, datos internos

Nota: * En el caso de las guarderías establecidas en apartamentos, el gobierno local recibe el arrendamiento en forma gratuita y utiliza fondos públicos como ayuda para la realización de las operaciones

El Gobierno ha ampliado gradualmente la ayuda para contribuir a reducir la carga de los gastos de guardería, ya que está comprobado que una de las razones de la baja tasa de fecundidad es el elevado costo de la atención a los hijos. El Gobierno cubre plenamente los costos de guardería solo en el 50% de los hogares de ingresos más bajos. No obstante, el sistema mencionado se convirtió en motivo constante para abordar el tema de la necesidad de aumentar el sistema de apoyo para los hogares de las clases medias, en particular los de doble ingreso, ya que los beneficios que obtienen de esta política son relativamente menores

En 2011, con excepción de los hogares que se encuentran en el 30% más alto del nivel de ingresos, los hogares de ingresos medios o inferiores pueden recibir ayuda equivalente al costo completo de la guardería. En cuanto a las familias multiculturales, el Gobierno sufraga todos los gastos de guardería independientemente del nivel de ingresos del hogar, para ofrecer a los niños de esas familias la oportunidad de comenzar en condiciones favorables, ya que suelen tener dificultades para adquirir aptitudes sociales y lingüísticas en la sociedad coreana. Finalmente, para reducir significativamente la carga de los padres en lo que respecta a los gastos de guardería, el Gobierno amplió las disposiciones pertinentes. Así, los hogares incluidos en el segundo cuartil de ingresos con hijos de menos de 36 meses que no utilizan servicios de guardería pueden recibir una subvención del Gobierno. (Este ofrece 100 000 won (equivalentes a 87 dólares de los EE UU) mensuales a las familias con un hijo de dos años de edad, mientras que los hogares con hijos de un año de edad reciben 150 000 won (equivalentes a 130 dólares de los EE UU) y si el niño es lactante (cero años) pueden recibir 200 000 won (equivalentes a 174 dólares de los EE UU). Se prevé que esta política reducirá considerablemente la carga de los gastos de las familias en concepto de cuidado de los hijos

Salud

Pregunta 27: En relación con los párrafos 43 a 47 del informe y el párrafo 30 del informe anterior, sírvanse facilitar datos estadísticos que indiquen los progresos logrados en cuanto a mejorar el acceso de las mujeres a los servicios de salud y a ampliar los programas de educación sexual y reproductiva, a fin reducir los casos de embarazo no deseado, sobre todo los programas dirigidos a mujeres de edades comprendidas entre los 20 y los 24 años. En relación con los párrafos 22 y 107 del informe, sírvanse indicar cuáles son los planes y la postura del Estado parte con respecto a la recomendación general núm. 24 (1999) del Comité, en la que se pide que se reforme la legislación que penaliza el aborto. En relación con el párrafo 29 de las observaciones finales del Comité, sírvanse facilitar información sobre la variación del número de mujeres que dependen de familiares trabajadores para acceder a los servicios de salud en el tiempo transcurrido desde que se presentó el último informe periódico

De conformidad con los artículos 269 y 270 de la Ley penal, está prohibido el aborto inducido y las cuestiones relacionadas con la definición jurídica, verificación y sanción de la interrupción ilegal del embarazo se contemplan en los códigos penales. No obstante, en los artículos 14 y 15 de la Ley sobre la salud de los niños sin padre ni madre se especifican los límites de tolerancia para el aborto inducido, mientras que en el artículo 28 se señalan los casos de exclusión de la aplicación de las leyes penales

*** Artículos 14 y 15 de la Ley sobre la salud de los niños sin padre ni madre**

Artículo 14: Límites del aborto legal

- * Cuando ella o su cónyuge sufre una minusvalía mental eugénica o genética o una enfermedad física recogida en el Decreto Presidencial;
- * Cuando ella o su cónyuge sufre una enfermedad infecciosa descrita en el Decreto Presidencial;
- * Cuando el embarazo ha sido consecuencia de una violación o intento de violación;
- * Cuando el embarazo ha tenido lugar entre parientes consanguíneos o por matrimonio que no pueden contraer matrimonio en virtud de lo dispuesto en la legislación; y
- * Cuando la prolongación del embarazo representa o puede representar un daño para la mujer embarazada por razones médicas o de salud

Artículo 28 (exclusiones de la aplicación del Código Penal) Las personas sometidas a una práctica de aborto inducido de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley no serán sancionadas, con independencia de lo estipulado en los párrafos 1 y 2 del artículo 269 y el párrafo 1 del artículo 270 de la Ley penal

Los datos siguientes indican el número de mujeres que dependen de familiares trabajadores para acceder a los servicios de salud

Datos estadísticos sobre la suscripción al Servicio de Salud Nacional

(Unidad: persona)

	2006	2007	2008	2009
Total de miembros	10 415 340	11 174 872	11 616 958	12 145 781
Total de familiares a cargo	18 029 693	18 249 552	18 799 619	19 266 959
Mujeres a cargo	10 651 365	10 776 816	11 059 177	11 277 509

Datos: Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos de la Familia (2006-2009)

Mujeres de las zonas rurales

Pregunta 28: Sírvanse facilitar información sobre los resultados obtenidos mediante la aplicación del “programa de ayudantías para las campesinas”, dado que era un programa de extensión nacional. Asimismo, en relación con el párrafo 132 del informe, sírvanse detallar las modalidades y los resultados del sistema análogo del que se benefician las familias campesinas afectadas por accidentes o enfermedades, que se implantó en todo el país en 2007

En 2000, el Gobierno aprobó el programa de ayudas a las campesinas, iniciativa que trata de impedir que las mujeres dejen de trabajar a raíz del parto. Se envía un asistente que trabaja en nombre de la campesina. Las mujeres embarazadas pueden acogerse al programa, y el período de asistencia dura actualmente entre 30 y 90 días

Se llevaron a cabo investigaciones sobre los hogares que participaron en el programa de asistencia en 2002, y la tasa de satisfacción era bastante elevada (86%), mientras que la tasa de eficacia se midió atendiendo a los criterios de estabilidad percibida (33,2%), carga del embarazo (29,5%), sostenibilidad de las operaciones (26%) y confianza en la política nacional (10,7%)

Debido a la despoblación y el envejecimiento de la población de las zonas rurales, cuando los agricultores sufren un accidente, enfermedad u otros percances que hacen insostenible la actividad agrícola y el trabajo doméstico, el programa de ayudas para las campesinas se experimentó como proyecto piloto en 2006 y se extendió por todo el país en 2007 con el fin de contribuir a la estabilidad de dichas familias

En momentos de crisis, los asistentes de las campesinas pueden reemplazarlas en el trabajo durante un máximo de 10 días, y el 70% del costo de la nómina del asistente se sufraga con cargo al erario público. Antes de 2007, solo podían acogerse a esos servicios las personas que poseían menos de 3 ha de tierra y tenían menos de 65 años de edad. Los requisitos han cambiado progresivamente para tener en cuenta el envejecimiento democrático de las zonas rurales. En 2008, podían acogerse al programa las personas de menos de 69 años de edad y con menos de 5 ha de tierra, mientras que para 2009 y 2010 el límite de edad subió a 70 y 75 años, respectivamente. En 2010, se gastaron 5,5 millones de won (equivalentes a 4 783 dólares de los EE UU) en 15 000 familias campesinas

Se han utilizado asistentes para la realización de trabajos domésticos con el fin de contribuir a los medios de subsistencia básicos de las familias rurales ancianas, multiculturales, discapacitadas y vulnerables durante un máximo de 12 días. El 70%

de los costos de dichos asistentes se sufraga con fondos públicos, y el 30% corre por cuenta de la Federación Nacional de Cooperativas Agrícolas. En 2006, solo podían acogerse a esta iniciativa las personas solteras y las parejas de más de 65 años de edad. En 2007 se incluyeron también los hogares con miembros de más de 65 años de edad. Asimismo, en 2009 se incluyeron las familias multiculturales y, en 2010, un total de 15 000 familias recibieron 1 millón de won (equivalentes a 870 dólares de los EE UU) en concepto de ayuda. El Gobierno tiene previsto reformar constantemente el sistema para tener en cuenta las opiniones de los usuarios a fin de mejorar el nivel de satisfacción de los clientes que utilizan el servicio

Grupos desfavorecidos de mujeres

Pregunta 29: Sírvanse facilitar información sobre la intención del Estado parte de suavizar los requisitos para que las migrantes víctimas de la violencia doméstica soliciten la naturalización. A ese respecto y teniendo en cuenta la recomendación general núm. 26 del Comité, sírvanse indicar qué medidas ha adoptado el Estado parte para proteger a las trabajadoras migrantes que hayan denunciado casos de hostigamiento sexual contra el despido, la pérdida de la condición de trabajadora fija o cualquier otra represalia

El Gobierno reconoce que las mujeres migrantes son especialmente vulnerables a la violencia doméstica. Considerando que la mayoría de las víctimas tienen dificultades para adaptarse a la vida en Corea, el Gobierno tiene previsto examinar la posibilidad de facilitar los requisitos de naturalización para dichas personas. En el caso de las mujeres migrantes víctimas de la violencia doméstica, esos registros no constituyen una desventaja al solicitar la ciudadanía. Asimismo, cuando las relaciones conyugales se han interrumpido debido a situaciones de violencia doméstica, se garantiza a esas personas la posibilidad de conservar los mismos derechos que cualquier cónyuge migrante

En la cláusula 2 del artículo 14 de la Ley de igualdad entre los géneros en el trabajo y apoyo para la conciliación entre el trabajo y la familia se estipula que ningún empleador puede despedir o tomar ninguna medida desfavorable contra ningún trabajador que haya sido víctima de acoso sexual en el lugar de trabajo o que reclamen indemnizaciones en casos de acoso sexual. Los empleadores que incumplan esa reglamentación pueden ser condenados a un máximo de tres años de reclusión y multa de 20 millones de won (equivalentes a 17 391 dólares de los EE UU). Esta disposición se aplica no solo a los ciudadanos coreanos sino también a las trabajadoras extranjeras y, por lo tanto, no establece ninguna discriminación entre las mujeres migrantes

Asimismo, si un trabajador solicita medidas de reparación en casos de acoso sexual cometido por clientes o terceros, los empleadores deben examinar las opciones disponibles, como el cambio de entorno laboral o la reubicación. Los trabajadores no pueden ser despedidos por denunciar tales infracciones o por negarse a aceptar favores sexuales

Cuando el propietario de una empresa despide o trata de manera desfavorable a una víctima de acoso sexual en el lugar de trabajo o un empleado denuncia ese tipo de comportamientos, además de invocar la disposición penal antes mencionada, el trabajador puede solicitar apoyo al Consejo Laboral Rural antes de transcurridos tres meses del incidente. Una vez finalizado el proceso de investigación, que se ha determinado la actuación adecuada y que ha terminado el período de aplicación, el

trabajador puede ser readmitido o recibir un porcentaje del salario anterior mientras esté desempleado

Además, el artículo 4 de la Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos estipula que las leyes citadas son aplicables tanto a los ciudadanos coreanos como a los extranjeros que se encuentran en territorio de Corea. Asimismo, en la cláusula 1 del artículo 55 se dispone que ningún trabajador puede ser despedido ni trasladado, recibir sanciones disciplinarias o sufrir desventajas en relación con el cargo o trato por el hecho de haber recurrido al Consejo, hacer declaraciones ante él, presentar materiales o responder a sus preguntas. Por ello, cuando las mujeres migrantes deciden incoar casos de acoso sexual ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos, esta las protege para evitar que se vean desfavorecidas en el futuro

Pregunta 30: En relación con los párrafos 8, 48, 101 y 124 del informe, sírvanse facilitar información sobre la tasa de empleo de las mujeres con discapacidad, incluidas las que trabajan a tiempo parcial, y una comparación de aquella con la de los hombres empleados con discapacidad y con la de las personas sin discapacidad

Tasas de desempleo de mujeres y hombres discapacitados en 2008

(Unidad: %)

<i>Tasa de empleo de discapacitados</i>	<i>Tasa de empleo de mujeres discapacitadas</i>	<i>Tasa de empleo de hombres discapacitados</i>	<i>Tasa de empleo total de personas no discapacitadas</i>
37,65	23,72	47,58	58,4

Datos: Ministerio de Salud, Bienestar y Asuntos de la Familia (2008), Fact Finding Survey of Persons with Disabilities

Nota: Datos correspondientes a finales de 2008; se obtienen datos sobre los discapacitados cada tres años

Matrimonio y relaciones familiares

Pregunta 31: Sírvanse facilitar información sobre las repercusiones de la “Ley de apoyo a las familias pluriculturales” de 2008

La aprobación de la Ley de apoyo a las familias pluriculturales, el 22 de septiembre de 2008, con el fin de ayudar a los cónyuges migrantes a adaptarse y conseguir una vida estable, así como permitir a los hijos de familias pluriculturales crecer en un entorno sano, el Gobierno aumentó el número de centros de apoyo a esas familias, que en octubre de 2010 sumaban un total de 159. Asimismo, se llevó a cabo una importante investigación para formular políticas que atendieran específicamente sus necesidades. Por otro lado, en diciembre de 2009 se estableció, bajo la dirección del Primer Ministro, el Comité de Políticas para Familias Multiculturales, encargado de supervisar y coordinar la Iniciativa de apoyo a las familias multiculturales, con lo que se reforzó la base jurídica y normativa para su integración social

Pregunta 32: Sírvanse facilitar información estadística sobre la proporción de matrimonios internacionales y la tasa de divorcio correspondiente en comparación con las estadísticas matrimoniales de todo el país

En 2009 hubo se celebraron 33 300 matrimonios internacionales, lo que representó el 10,8% del total de 309 759 matrimonios

Tendencias de los matrimonios internacionales

(Unidad: número, %)

	2006	2007	2008	2009
Número total de matrimonios	330 634	343 559	327 715	309 759
Número de matrimonios internacionales	38 759	37.560	36 204	33 300
Coefficiente de distribución (%)	11,7	10,9	11,0	10,8
■ Mujer extranjera + marido coreano	29 665	28 580	28 163	25 142
■ Mujer coreana + marido extranjero	9 094	8 980	8 041	8 158

Datos: Statistical Yearbook of Dynamic Demography (2009)

Los datos siguientes representan la tasa de divorcio de los matrimonios internacionales. Los datos recopilados están basados en la nacionalidad de esposas y maridos extranjeros en el momento del divorcio. No obstante, cabe señalar que después del matrimonio las mujeres o maridos extranjeros se nacionalizan como ciudadanos coreanos, y por lo tanto su matrimonio o divorcio se consideraría entre partes coreanas

Tasa de divorcio de los matrimonios internacionales

(Unidad: número, %)

	2006	2007	2008	2009
Número total de divorcios	124 524	124 072	116 535	123 999
Número de divorcios internacionales	6 136	8 671	11 255	11 692
Coefficiente de distribución (%)	4,9	7,0	9,7	9 4
■ Mujer extranjera + marido coreano	3 933	5 707	7 962	8 300
■ Mujer coreana + marido extranjero	2 203	2 964	3 293	3 392

Pregunta 33: Sírvanse indicar las medidas adoptadas para reforzar la protección de los derechos de las casadas extranjeras, por ejemplo garantizando que su condición jurídica de residentes en caso de separación o divorcio no dependa íntegramente de la prueba de que quien haya puesto fin a la relación haya sido el cónyuge coreano. A este respecto, sírvanse facilitar información sobre si las migrantes que tienen hijos con hombres coreanos tienen derechos de residencia con independencia de su estado civil

La condición jurídica de residentes de las esposas extranjeras en Corea está garantizada no solo en los casos de separación o divorcio en que se haya comprobado que la culpa del fin de la relación haya sido del cónyuge coreano, sino también en los casos de fallecimiento o desaparición del cónyuge, o con el fin de permitir el mantenimiento de un hijo o de una familia. En las circunstancias establecidas, la esposa extranjera puede permanecer en Corea manteniendo la

condición jurídica de residente, ya que necesita continuar dentro de la familia. Asimismo, después de un determinado período de tiempo, puede adquirir la condición de residente permanente así como la ciudadanía coreana, con el fin de reforzar la protección de los derechos de esas esposas extranjeras. Ello indica que la prueba de que la culpa del fin de las relaciones se debe al marido coreano quizá no es el único requisito válido para que las esposas extranjeras adquieran la condición jurídica de residentes

Para demostrar las circunstancias que han llevado a un divorcio y al final de un matrimonio las esposas extranjeras pueden solicitar a organizaciones de mujeres oficialmente reconocidas en Corea una confirmación, y presentarla al Gobierno. Este acusa recibo del documento presentado por una organización de mujeres reconocida y lo utiliza como base para su dictamen. Asimismo, para facilitar el ajuste social de las familias multiculturales en Corea, las mujeres inmigrantes casadas tienen derecho al estatuto de residentes permanentes con independencia de su estado civil. Una mujer migrante casada puede obtener la condición de residente permanente si cría a su hijo nacido de un matrimonio con un cónyuge coreano o si la autoridad considera que la mujer tiene derecho a la residencia por motivos humanitarios
